



ORDENANZA N° 2504/18

VISTO:

La necesidad de contar con lugares para ser utilizados en actividades deportivas por parte de la población de Río Ceballos; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio viene realizando durante éstos últimos años un contrato de locación con el Sr. Ernesto Cena cuyo objeto es el inmueble compuesto por los lotes de terrenos designados como lotes 3, 4, 5, 6 y 7 de la manzana 10 y lotes 1 al 10 inclusive, de la manzana 11, ambas correspondientes al plano de loteo inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia como G-844, Nuevo Río Ceballos Sección "C", sito en calle Paraguay s/n° de la ciudad de Río Ceballos de esta Provincia.

Que el citado Contrato tiene por finalidad cederlo en uso al Club Parque Guerrero para allí realizar partidos de futbol y para realizar entrenamientos y/o prácticas deportivas.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.-) CONVALÍDESE, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Omar Albanese y el Sr. Ernesto Ramón CENA, D.N.I. N° 16.274.555, representado por los Sres. Pablo Horacio VILLELLA, D.N.I. N° 25.343.120 y el Mario Federico CITTO, D.N.I. N° 25.289.673, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 12da., DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1759.-**